



DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Directorio Militar

Real orden disponiendo quede sin efecto la desfusión de las estafetas que se citan, confiándose nuevamente al Cuerpo de Telégrafos y volviendo a sus puestos los antiguos Carteros—ordenanzas de tales estafetas. Página 430.

Otra concediendo el reingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a Valentín Ganuza Delgado, Jesús Hernández Herrador y Antonio Zapata Azcutia. — Página 430.

Otra disponiendo se clasifiquen como del 85 a los Porteros Germán Pastor Ballester y Segundo Garrido Sánchez.—Página 430.

Otra rectificando la fecha de posesión del Portero quinto de la Audiencia de Teruel, Joaquín Rodríguez Muñoz.—Páginas 430 y 431.

Otra nombrando Porteros cuarto y quinto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles a Canuto Rodríguez Barquero y Felipe Martín Cervantes.—Página 431.

Otra resolviendo instancia de D. Francisco Alvaro Miranzo, Oficial de segunda clase del Consejo de Instrucción pública, jubilado por Real orden de 29 de Octubre último.—Página 431.

Otra anunciando a concurso entre los Porteros mayores del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles la plaza de Portero mayor del Ministerio de Hacienda.—Páginas 431 y 432.

Otra ascendiendo a Portero mayor del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles al Portero primero que sirve en el Ministerio de Hacienda D. Pablo Nabal y Cubell.—Página 432.

Otra disponiendo que el Cuerpo de Ayudantes de Artes gráficas de la Dirección general del Instituto Geo-

gráfico no puede considerarse como subalterno, y por tanto no le son aplicables al personal interino los beneficios del Real decreto de 28 de Noviembre último.—Página 432.
Otra ídem que por todos los Ministerios se anuncie inmediatamente en la GACETA DE MADRID la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios del Estado que estén servidas interinamente.—Páginas 432 y 433.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Gracia y Justicia.

Reales órdenes nombrando Oficiales del Cuerpo de Prisiones a los señores que se mencionan.—Páginas 433 y 434.

Otra disponiendo quede anulado el anuncio de concurso para la provisión de la plaza de Oficial primero, vacante en la Audiencia provincial de Alicante, debiendo ser provista dicha vacante por traslación.—Página 434.

Otra nombrando a D. Manuel Muñoz Guerra para desempeñar la Secretaría vacante en el Juzgado de primera instancia de Navahermosa.—Página 434.

Guerra.

Real orden prorrogando por tres meses la comisión conferida al Comandante de Artillería D. Aurelio Ayuela Jiménez.—Páginas 434 y 435

Otra disponiendo que el Comandante de Ingenieros, D. Francisco Yáñez Alber, se traslade a las plazas de Málaga y Almería a inspeccionar el emplazamiento y funcionamiento de sus estaciones radiotelegráficas. Página 435.

Otra, circular, disponiendo se aumenten las actuales asignaciones de representación a los Agregados militares acreditados en nuestras Embajadas y Legaciones en el extranjero.—Página 435.

Hacienda.

Real orden confirmando la plaza de Portero quinto en la Delegación de

Hacienda de Burgos a Eduardo Machado Cárdenas.—Página 435.

Otra ídem id. en la Aduana de Huelva a Ramón Echevarría Lane.—Página 435.

Otra ídem id. en la de Irún a Silverio Fernández Cuevas.—Página 435.

Otra ídem id. en el servicio del Catastro de urbana, en la provincia de Huelva, a Gelasio Ferreiro Barris. Página 435.

Otra disponiendo que el plazo señalado en la Real orden de 27 de Diciembre último para admisión de instancias de opositores a plazas de la escala auxiliar de Hacienda se declare prorrogado a favor de los acogidos a la ley de 1885 hasta el 6 de Febrero próximo. — Páginas 435 y 436.

Gobernación.

Real orden disponiendo que el Consejo de Administración del Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación pueda invertir la mayor parte del capital de la Institución en valores del Estado, aplicando el interés que obtenga a los fines de la misma.—Página 436.

Otra concediendo la excedencia a don José Culebras Barba, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.—Página 436.

Otra nombrando Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid a D. Eulogio Consuegra Municio.—Página 436.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se consideren creadas, con carácter definitivo, las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se inserta.—Páginas 436 a 439.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por doña Vicenta Montoya Segura.—Página 439.
Otra ídem id. id. por doña María de

la Estrella Nogueer Taberner.—Páginas 438 y 440.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo la excedencia voluntaria a D. Joaquin Fernández Vaquer, Auxiliar de segunda clase de este Departamento.—Página 440.

Otra ídem al reintegro a la escala activa al Jefe de Negociado de primera clase D. José María Hurtado de Mendoza.—Página 440.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 440.

Consejo de Administración de las minas de Almadén y Arrayanes.—Anunciando que desde el día 26 del corriente hasta nuevo aviso admitirá este Consejo demandas de azogue sobre la base de un precio mínimo de 13 libras por frasco estación Almadenejos.—Página 440.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad intelectual. Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre del año próximo pasado.—Página 440.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Civil.—Final del pliego 37.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento del párrafo tercero de la Real orden de esta Presidencia de 5 del corriente (GACETA del 8), la Dirección general de Comunicaciones, por conducto de V. E., ha comunicado a esta Presidencia que las estaciones desdobladas que existen actualmente en la misma forma en que estaba la de Los Arcos (Navarra) son las siguientes:

Espinosa de los Monteros y Melgar de Fernamental (Burgos).

Zorita (Cáceres).

Minglanilla y Valverde del Júcar (Cuenca).

Escoriaza (Guipúzcoa).

Biescas (Huesca).

Vitche (Jaén).

Ollana y Orgañá (Lérida).

Vicálvaro (Madrid).

Burguete, Caparroso, Lodosa, Olite, Peralta, Puente la Reina, Rocaf y Vianna (Navarra).

Pajares (Oviedo).

La Fregeneda (Salamanca).

El Pedroso (Sevilla).

Porrera (Tarragona).

Alcoriza (Teruel).

Calzada de Oropesa y Santa Cruz del Retamar (Toledo).

Escatrón (Zaragoza).

En su virtud, y teniendo en cuenta los razonamientos y disposiciones de la Real orden de la Presidencia antes citada,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien disponer que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, quede sin efecto la destitución de estas estafetas, confiándose nuevamente al Cuerpo de Telégrafos y volviendo a sus puestos los antiguos Carteros-Ordenanzas de tales estafetas, a los que se comunicará en forma esta resolución y se les dará el plazo de incorporación reglamentario. Cuando alguno de estos Carteros-Ordenanzas hubiere fallecido, renunciase a la nueva colocación o no se posesione en el plazo reglamentario, serán nombrados para esos cargos en propiedad los Carteros de las estafetas rurales que se suprimen, siempre que hubieran sido nombrados con arreglo a la ley de Destinos civiles de 1885. Salvo este caso, los actuales Carteros de las estafetas rurales que se suprimen serán declarados cesantes por supresión del Centro donde servían.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario de Gobernación.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el Portero tercero precedente Valentín Ganuza Delgado y por los cuartos excedentes Jesús Hernández Herrador y Antonio Zapata Azcutia, por las que solicitan su reintegro en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, los cuales cesaron en sus cargos a causa de haber ingresado en filas y que entonces estaban afectos al servicio de Telégrafos:

Resultando que éstos tienen derecho a reintegrarse en sus respectivos cargos que antes tenían al terminar el servicio militar, según dispone el artículo 11 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer el reintegro en el Cuer-

po de Porteros de los Ministerios civiles a los Porteros tercero Valentín Ganuza Delgado y cuartos Jesús Hernández Herrador y Antonio Zapata Azcutia, los cuales volverán a los mismos destinos que tenían al ir a filas, si hoy estuvieran incluidos en plantilla, o adonde deseen servir si se hubieren suprimido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se clasifiquen "como del 85", por reunir las condiciones prevenidas en los artículos 7.º y 8.º de la Real orden de 23 de Febrero último, y apartado c) del artículo 5.º de la de 3 de Mayo próximo pasado, a los Porteros: tercero, Germán Pastor Ballester, destinado en Hacienda, y el cuarto, Segundo Garrido Sánchez, destinado en Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia y Oficial mayor de esta Presidencia.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en la Real orden fecha 16 del corriente (GACETA del 17), en la que se asignaba la antigüedad en su categoría de 20 de Mayo de 1924 al Portero quinto de la Audiencia de Teruel, Joaquín Rodríguez Muñoz,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido

disponer que se entienda rectificada la citada fecha de posesión asignándole la de 2 del mismo mes y año, que es la que en realidad le corresponde.

De Real orden lo digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia y Oficial mayor de esta Presidencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes personales de Felipe Martín Cervantes y Canuto Rodríguez Bargueño, Mozo y Conserje, respectivamente, del Museo del Greco, de Toledo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea el primero nombrado Portero quinto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, y el segundo, Portero cuarto, en cuyo escalafón se colocarán con la antigüedad en la categoría de 2 de Octubre de 1922, toda vez que en su día debieron ser incluidos en el Cuerpo de Porteros y clasificados con tales categorías y antigüedad, por estar en propiedad en sus destinos desde el año 1916, y en posesión de los sueldos de 1.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, desde 1920.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1925.

P. D.,
MUSLERA

Señores Subsecretario de Instrucción pública y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Francisco Alvaro Miranzo, Oficial de segunda clase del Consejo de Instrucción pública, jubilado por Real orden de 29 de Octubre de 1924, en la que manifiesta que se trata en el momento presente de proveer una plaza de Oficial de primera clase, con 5.000 pesetas de sueldo y antigüedad de 24 de Mayo próximo pasado, en un Oficial de tercera clase, saltando por encima de dos interesados con mayor sueldo y antigüedad, siendo así que si se hubiera provisto la citada vacante en la fecha mencionada, habría correspondido el ascenso al solicitante y no al que ahora se le quiere adjudicar, por lo que estima

que no se ha dado cumplimiento estricto a la Real orden de este Directorio Militar, de fecha 7 de Noviembre último, que dispuso que se diesen los ascensos por rigurosa antigüedad en los casos a que se refería la citada disposición:

Considerando que la Real orden de este Directorio Militar, de fecha 11 de Octubre de 1924, dispuso que a los funcionarios ingresados en la plantilla del personal administrativo de la Secretaría del Consejo de Instrucción pública con anterioridad al Real decreto de 30 de Enero de 1920, se les reservase el derecho a ascender en las categorías superiores hasta la más elevada de la escala y sin que respecto a ellos surtiese efecto, por lo tanto, la división de dicha plantilla en personal letrado y escribientes, establecida por el Real decreto mencionado:

Considerando que por otra Real orden de este Directorio Militar, de fecha 7 de Noviembre de 1924, se dispuso que los efectos de todos los ascensos y amortizaciones que se confiriesen, como consecuencia de la primeramente mencionada Real orden de 11 de Octubre de 1924, se entendiesen retrotraídos a la fecha de 24 de Mayo del mismo año, en que se produjo la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase que había de ser cubierta:

Considerando que si bien el Reglamento de Funcionarios de 7 de Septiembre de 1918 establece con carácter general que la jubilación forzosa será a los sesenta y siete años de edad, sin embargo, en dicho precepto no se regulan las jubilaciones con un carácter automático, es decir, en forma que por el mero hecho de cumplimiento de la edad preceptuada el funcionario cese en su servicio y sea dado de baja en el escalafón respectivo, sino que se somete el cumplimiento de dicha disposición a una resolución ministerial en que así se declara expresamente, sin que hasta tanto que esta declaración se haga el funcionario cese en su servicio ni sea baja en el escalafón, por lo cual es forzoso reconocer que aun cuando el solicitante D. Francisco Alvaro y Miranzo tuviese ya cumplida la edad para jubilación en 24 de Mayo de 1924, esto no debió ser obstáculo para que se le confiriese el ascenso a que tenía derecho como consecuencia de la Real orden de 11 de Octubre último, toda vez que estando en activo en 24 de Mayo de 1924 y sean cualesquiera las causas—va que ahora

no se trata de aclarar y exigir responsabilidades a los que consintieron no se cumpliera estrictamente la ley sobre jubilación—, no habiéndose dictado disposición alguna que se declarase jubilado hasta 29 de Octubre de 1924, y teniendo la Real orden de 11 de Octubre antes citada carácter retroactivo por virtud de lo dispuesto en la de 7 de Noviembre de 1924, debieron hacerse con referencia a la situación existente en la fecha en que se produjeron las vacantes todos los ascensos y corrida de escalas determinados por aquéllas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se rectifiquen los ascensos conferidos como consecuencia de las Reales órdenes de 11 de Octubre y 17 de Noviembre de 1924 en el sentido de ascender a la vacante de Jefe de Negociado de tercera clase a quien en la fecha de 22 de Mayo de 1924 ocupase el primer lugar en la escala de Oficiales primeros, proveyendo en la misma forma en los funcionarios que en la misma fecha tuvieran derecho a ello las vacantes determinadas por la corrida de escalas que debían concederse como consecuencia de dicho ascenso; y

2.º Que, en consecuencia, se considere al reclamante D. Francisco Alvaro Miranzo el ascenso que por virtud de la aplicación del criterio contenido en el número precedente hubiera debido otorgársele con efectos a partir de la mencionada fecha de 24 de Mayo de 1924 y, por consiguiente, con anterioridad a su jubilación, ascenso que, sin embargo, no deberá alterar la actual condición de jubilado de dicho funcionario, sin perjuicio del derecho que pueda conferirle a la mejora de haber y jubilación por el expresado concepto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1924.

P. D.,
MUSLERA

Señor Subsecretario de Instrucción pública

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la regla cuarta de la Real orden de esta Presidencia, de 25 de Noviembre último (GACETA del 26), se anuncia a concurso entre los Porteros mayores del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, la plaza de Portero mayor del Ministerio de Hacienda, que ha quedado vacante el día 15 del corriente mes

por jubilación del que la desempeñaba, Portero mayor Marcelo Mahón y Cuéllar. Los solicitantes enviarán, por conducto de sus Jefes, las instancias, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

P. F.,
MUSLERA

Señores Subsecretarios de los Departamentos ministeriales civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Ilmo. Sr.: Por resultar el número 1 de los Porteros primeros en el escalafón general definitivo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien ascender a Portero mayor del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, al Portero primero que sirve en el Ministerio de Hacienda D. Pablo Nabal y Cubell, con antigüedad de 24 de Mayo de 1924, día siguiente al de la vacante producida por jubilación del Portero mayor del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes D. Gregorio Nicolás Tramón, cuya vacante corresponde al turno de ascenso. Este ascenso corresponde al turno primero de los que determina el artículo 7.º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923, modificado por el artículo 1.º del de 22 de Febrero de 1924 (GACETA del 23). Este Portero seguirá destinado en el Ministerio de Hacienda hasta que le corresponda servir vacante de plantilla en la forma reglamentaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

P. F.,
MUSLERA

Señor Subsecretario de Hacienda y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Ilmo. Sr.: De los datos que obran en el expediente respectivo y de los informes dados por ese Ministerio sobre la propuesta de la Dirección general del Instituto Geográfico, pidiendo que se consideren como subalternos e incluidos en el

Real decreto de 28 de Noviembre último (GACETA del 29), relativo a consolidación de interinos, los Ayudantes interinos de Artes Gráficas, resulta:

Que por la ley de Presupuestos de 1922-23 se formaron los dos Cuerpos de Oficiales y de Ayudantes de Artes Gráficas, sin disposición orgánica preliminar y sin que hasta la fecha se hayan reglamentado sus deberes, funciones, atribuciones, ascensos, disciplina, etc., rigiéndose por el capítulo 7.º del Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico de 22 de Diciembre de 1911, capítulo que lleva el título de "Personal de los talleres" (Grabadores, Fotógrafos, Heliograbadores, Litógrafos, Tipógrafos y Maquinistas-impresores):

Que por tal capítulo 7.º viene a deducirse que ambos Cuerpos de Oficiales y Ayudantes constituyen Cuerpos técnicos y especiales; y

Que como se preceptúa en el vigente presupuesto, los Ayudantes de Artes Gráficas constituyen un Cuerpo con plantilla especial:

Considerando que precisamente una de las características del personal subalterno es la de no ser técnico y la de no formar escalafón y que no es posible admitir por más tiempo la existencia de dos Cuerpos sin que esté perfectamente reglamentado lo que se relaciona con sus funciones, derechos y deberes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección general del Instituto Geográfico no puede considerarse como subalterno y por tanto no le son aplicables al personal interino los beneficios del Real decreto de 28 de Noviembre último (GACETA del 29).

2.º Que con urgencia se reforme y ponga al día el capítulo 7.º del Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y, sin alterar las bases generales que en tal capítulo se establecen para el antiguo personal de los talleres, queden reglamentadas las funciones, atribuciones, ingreso, ascensos y, en suma, los deberes y derechos de ambos Cuerpos.

3.º Que inmediatamente después se proceda a proveer en propiedad las plazas que en ambos Cuerpos pueda haber servidas por personal interino, con arreglo a las prescripciones reglamentarias, anunciándose la oposición correspondiente pa-

ra cubrir las, excepto cuando sean plazas por concurso, procedimiento que ha de regir únicamente para los cargos análogos a los que en el capítulo 7.º del Reglamento antes citado se mencionan, a no ser que en el nuevo Reglamento se acuerde para todos la oposición; y

4.º Que por el Ordenador de Pagos no se acrediten haberes en el mes de Febrero próximo, ni en lo sucesivo, a los que desempeñen interinamente plazas de esos dos Cuerpos, a menos que se haga constar al mismo tiempo la GACETA en que se ha publicado la oposición o concurso para proveer las plazas en propiedad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes.

Excmo. Sr.: La existencia de funcionarios interinos no debe tener realidad más que durante el período necesario para cumplir las disposiciones reglamentarias correspondientes, a fin de proveer en propiedad las plazas, es decir, durante el tiempo estrictamente indispensable para anunciar y realizar las oposiciones, resolver los concursos o hacer los nombramientos directos, etc. Únicamente el olvido de la ley es la base de la existencia, a veces de años y años, de personal interino en cargos de plantilla al servicio del Estado, pues éstos no deben existir sino en los casos antes dichos y cuando, a juicio de los Jefes de los Departamentos ministeriales, el servicio se resienta por la carencia de ese personal hasta la provisión en propiedad.

Si en el personal subalterno que no tenga carácter técnico el mal de nombrar y perdurar los interinos en plazas vacantes y la no provisión de ellas en propiedad, puede no llevar grandes perjuicios a los servicios en los Cuerpos facultativos, técnicos o profesionales, el estar servidas las plazas por interinos, no proveyéndolas en propiedad entre los que acrediten la capacidad suficiente, lleva consigo, no sólo la ilegalidad, sino también el resentimiento de los servicios, ya que cuando tales plazas se proveen interinamente no se puede hacer ni

se hace con el que ha demostrado ser más apto.

Para terminar rápidamente con este mal y que la ley se cumpla rigurosamente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Por todos los Ministerios se anunciará inmediatamente en la GACETA DE MADRID, y en la forma reglamentaria, la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios del Estado, que están servidas interinamente.

2.º Exceptúanse de la regla anterior el personal subalterno, para quien regirá el Real decreto y Real orden de 28 de Noviembre último y aquellos Cuerpos o servicios que en sus respectivos Reglamentos esté admitida la interinidad durante un plazo, terminado el cual las plazas han de anunciarse a oposición o concurso, o bien cuando ésto se verifica en fechas fijas. Si en estos casos ha transcurrido también el plazo o ha pasado la fecha reglamentaria, las plazas deberán ser inmediatamente anunciadas o cubiertas en propiedad.

3.º Cuando vaque una plaza y no esté determinado el tiempo en que se ha de proveer en propiedad, se entenderá que el anuncio para proveerla o la provisión en propiedad, si no es por oposición o concurso, debe ser hecho dentro de los quince días siguientes al en que haya ocurrido la vacante.

4.º Los Ordenadores de Pagos no acreditarán a los interinos los haberes del próximo mes de Febrero, ni de los subsiguientes, si al mismo tiempo de reclamar los haberes no se hace constar la GACETA en que se ha anunciado la oposición o concurso para proveer en propiedad la plaza servida por el interino. Si hubiere de ser provista la vacante por providencia ministerial, sin concurso ni oposición, habrá de certificarse el día en que ocurrió, y no debe haber transcurrido, el plazo de los quince días que en la regla anterior se marca.

5.º Serán directamente responsables en el orden económico con arreglo a las disposiciones vigentes, y siempre en el gubernativo, además, los Ordenadores de Pagos, los que formulen las nóminas y los Jefes del personal, si no hacen oportunamente las propuestas correspondientes para que las plazas vacantes se cubran en propiedad.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de Enero de 1925.

PRIMO DE RIVERA

Señores Subsecretarios de todos los Departamentos civiles y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión celular de Barcelona y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Arturo Martínez Carrasco, número 1 de la lista de aspirantes, alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión de partido de Calatayud y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Isafas Castellano Sánchez, número 2 de la lista de aspirantes y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión provincial de Logroño y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Sebastián de la Cal Díez, número 3 de la lista de aspirantes y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión de Puigcerdá y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Jesús López Blanco, número 4 de la lista de aspirantes y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Colonia Penitenciaria del Dueso y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Conrado Duranvez Velasco, número 5 de la lista de aspirantes, alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión central de Puerto de Santa María y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Francisco Prados García, número 6 de la lista de aspirantes, alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión central de Burgos y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Luis Galocha Caballero, número 7 de la lista de aspirantes, alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del

Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión de Ceuta y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Constantino Martínez Carrascosa, número 8 de la lista de aspirantes y alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del Director de la Escuela de Criminología y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 5 de Octubre de 1917 y Real orden de 26 de Noviembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Oficial del Cuerpo de Prisiones, con destino a la Prisión de Villacarrillo y sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 de gratificación, a D. Ramón González Gallego, número 9 de la lista de aspirantes, alumno de la referida Escuela.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Inspector general de Prisiones.

En vista de haber sido solicitada con anterioridad a la publicación del anuncio sacando a concurso de antigüedad entre Oficiales segundos de Sala de Audiencia provincial la plaza de Oficial primero, vacante en esa Audiencia por traslación de D. Enrique Ramos Benito, que la servía,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer quede anulado el anuncio de concurso para la provisión de dicha plaza en la forma indicada, publicado en la GACETA de 12 del corriente mes, debiendo ser provista la vacante por traslación.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia provincial de Alicante.

Excmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante por promoción de D. Ladislao Cuenca en el Juzgado de primera instancia de Navahermosa, de categoría de entrada, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Manuel Muñoz Guerra, Secretario judicial de Herrera del Duque, que resulta el más antiguo de los concurrentes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para su remisión a los Juzgados de su procedencia, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
GARCIA-GOYENA

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que se prorogue por tres meses más la comisión conferida por Real orden de 30 de Abril de 1924 (D. O. número 101) al Comandante de Artillería D. Aurelio Ayuela Jiménez, destinado en la Fábrica de Armas de Oviedo, para inspeccionar la fabricación y recibir el material que, según contrato celebrado con la Sociedad Española de Construcción Naval debe suministrar la Sociedad Vickers. La citada prórroga comprenderá desde el 1.º del mes actual hasta 31 de Marzo próximo venidero. Es asimismo la voluntad de S. M. que la ejerza en iguales condiciones que se señalaban en la Real orden de 25 de Octubre último (Diario Oficial número 421 y GACETA DE MADRID número 433).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor Capitán genera de la octava Región.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el Comandante de Ingenieros D. Francisco Yáñez Albert, Jefe del Servicio radiotelegráfico del Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, se traslade a las plazas de Málaga y Almería e inspeccione el emplazamiento y funcionamiento de sus estaciones radiotelegráficas, a cuyo fin se le concede una comisión del servicio de diez días de duración, devengando las dietas reglamentarias y haciendo los viajes por cuenta del Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de las primera, segunda y tercera Regiones.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, teniendo presente lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército y lo informado sobre el particular por el Ministerio de Estado y la Intendencia General Militar, se ha servido disponer se aumenten las actuales asignaciones de representación a los agregados militares acreditados en nuestras Embajadas y Legaciones en el extranjero, que disfrutarán por tal concepto a partir de la vigencia del actual presupuesto.

Pesetas.

El de Washington.....	34.000
El de Buenos Aires.....	29.000
El de Londres.....	27.000
El de París.....	26.000
El de Berlín.....	23.000
El de Santiago de Chile.....	23.000
El de Roma.....	23.000
El de Tokio.....	23.000
El de Lisboa.....	20.000
El de Berna.....	17.000

Cargándose el aumento de 29.000 pesetas que ello supone al remanente de la partida para "Gastos eventuales" del capítulo 10, artículo único de la Sección 4.ª del vigente presupuesto.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la representación de nuestro ejército en el Brasil quede afecta, como lo estuvo anteriormente, a la Militar de nuestra Embajada en Buenos Aires y suprimidas por ahora las que se agregaban a la representación de Río Janeiro a que se refiere la Real orden de 4 de Marzo próximo pasado (D. O. núm. 55), toda vez que la creación de dicha representación quedó en suspenso por la de 1.º de Julio de 1924 (D. O. núm. 147), y que se tenga en cuenta el indicado aumento de 29.000 pesetas al redactar los nuevos presupuestos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1925.

El General encargado del despacho,
DUQUE DE TETUAN

Señor...

HACIENDA

REALES ORDENES

Existiendo vacante una plaza de Portero quinto en la Delegación de Hacienda de Burgos,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, por Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Enero del año actual, a Eduardo Machado Cárdenas, Portero quinto, cesante, procedente de Hacienda, reingresado.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

Existiendo vacante una plaza de Portero quinto en la Aduana de Huelva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, por Real orden del Directorio Militar de 12 de Enero del corriente año, a Ramón Echevarría Lara, Portero quinto, cesante, reingresado.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Existiendo vacante una plaza de Portero quinto en la Aduana de Irún, S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, por Real orden del Directorio Militar de 12 de Enero del año actual, a Silverio Fernández Cuevas, Portero quinto, cesante, reingresado.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Director general de Aduanas.

Existiendo vacante una plaza de Portero quinto en el servicio del Catastro de Urbana, en la provincia de Huelva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conferirla, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, por Real orden del Directorio Militar de 12 de Enero del año actual, a Gelasio Ferreiro Barnio, Portero quinto, cesante, reingresado.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Subjefe del Servicio del Catastro y Registros fiscales de la riqueza urbana.

Vista la Real orden del Ministerio de la Guerra comunicada a esta Subsecretaría en 20 del actual, en la que, teniendo en cuenta que por dichos Departamentos no se ha anunciado aún la convocatoria de oposición a plazas de la escala Auxiliar de Hacienda para los acogidos a la ley de 1885, y habida consideración de que para que llegue a conocimiento de los interesados que se encuentran en el Ejército de Africa, Baleares y Canarias, el plazo que vence en 28 del actual es muy corto para recopilar la documentación, interesa que por este Departamento se prorrogue el plazo de admisión de instancias de los acogidos a dicha ley hasta el 6 de Febrero próximo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que el plazo señalado en la Real orden de 27 de Diciembre para admisión de instancias de opositores a plazas de la escala auxiliar de Hacienda se declare prorrogado a favor de los acogidos a la ley de 1885 hasta el día 6 de Febrero próximo.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y de los efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
CORRAL

Señor Oficial mayor de este Ministerio.

GOBERNACION

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con objeto de que el capital que posee en efectivo el Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, produzca un interés que sirva para acrecentarlo o para ampliar las pensiones que concede dicho Colegio,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Consejo de Administración del citado Colegio de Hijos de Funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, pueda invertir la mayor parte del capital de la Institución en valores del Estado, aplicando el interés que obtenga a los fines de la misma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia, por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. José Culebras Barba, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Gobernador civil de la provincia de Barcelona.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar con arreglo al artículo 3.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente, mediante estar declarado apto para el ascenso y con la antigüedad de esta fecha, en vacante producida por excedencia de D. José Culebras Barba, Aspirante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, a D. Eulogio Consuegra Mucio, que es Aspirante de segunda en la misma.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Enero de 1925.

P. D.,
El Director general,
JOSE GONZALEZ

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas remitidas a este Ministerio en cumplimiento de las respectivas Reales órdenes sobre creación provisional de las Escuelas nacionales que aparecen en la adjunta relación, así como las incidencias y peticiones formuladas por las correspondientes Inspecciones de Primera enseñanza:

De conformidad con lo prevenido por las mencionadas Reales órdenes, fechas 9 de Agosto y 29 de Octubre último (GACETAS del 15 de Agosto y 5 de Noviembre), y teniendo en cuenta lo preceptuado en el número 5.º de la Real orden de 26 de Noviembre próximo pasado (GACETA del 15 de Diciembre),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en ella se expresa.

2.º Que se entiendan anuladas las

creaciones provisionales de las Escuelas siguientes: Una unitaria de niñas en Armuña de Almanzora (Almería); una, de asistencia mixta, servida por Maestra, en Benisuera (Valencia), y otra, de igual clase, en el barrio de Roca, Ayuntamiento de Meliana (Valencia), a más de dos unitarias de niñas en Ceuta. Estas Escuelas corresponden, respectivamente, a los números 13 de la relación a que se refiere la Real orden de 29 de Octubre, 28 y 149 de la a que se contrae la de 9 de Agosto, y 32 de la que se une a la de 29 de Octubre, ya mencionadas; y se anulan dichas creaciones provisionales por haber sido creada definitivamente la de niñas de Armuña de Almanzora, por Reales órdenes de 26 de Noviembre y 29 de Diciembre últimos (GACETAS del 15 de Diciembre y 7 de Enero actual), debiéndose la duplicado creación provisional de la misma a la resolución de los dos expedientes que con fechas distintas han sido incoados solicitando idéntica petición; las de Benisuera y barrio de la Roca, en Meliana, se anulan por ser suficiente la que existe y funciona en la primera localidad, y la segunda, por carecerse de local-escuela en el citado barrio de Roca, y, finalmente, las dos unitarias de niñas de Ceuta, a causa de no encontrar locales adecuados para instalarlas.

3.º Que se desestimen las peticiones que en las copias de las actas juradas reglamentarias se formularon acerca de las Escuelas que en la relación que se acompaña tienen los números 8, 10, 11, 33, 64, 68, 69, 73, 74, 77, 78, 79, 83, 88 y 89, de acuerdo con lo preceptuado por el número 5.º de la susodicha Real orden de 26 de Noviembre último; y

4.º Que por quien corresponda, en la forma legal, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales creadas por virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 19 de Enero de 1925.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN			CREACION PROVISIONAL				
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE	de orden en la relación de	FECHA DE LA REAL ORDEN Y "GACETA" EN QUE APARECE INSERTA	Niños	Niñas	
				Niños	Niñas	Maestro					Maestra
1	Abegondo	Coruña	Abegondo	»	1	»	»	»	3	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
2	Idem	Idem	Figueras	»	»	»	1	»	4	»	Idem.
3	Idem	Idem	Freán (Vilacoba)	»	»	1	»	»	10	»	Idem.
4	Albocácer	Castellón	Albocácer	»	1	»	»	»	4	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
5	Almería	Almería	Casco	»	1	»	»	»	15	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
6	Aranga	Coruña	Cima de Aranga	»	»	1	»	»	35	»	Idem.
7	Idem	Idem	Tercio de la Mahía	»	»	1	»	»	36	»	Idem.
8	Idem	Idem	Cuadrilla de Orosa	»	»	1	»	»	17	»	Idem.
9	Hairo	Idem	Abanqueiro	»	»	1	»	»	31	»	Idem.
10	Cabana	Idem	San Esteban de Anós	»	»	1	»	»	34	»	Idem.
11	Idem	Idem	San Martín de Riobó	»	»	1	»	»	35	»	Idem.
12	Calafñas	Huelva	Calañas	»	1	»	»	»	20	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
13	Caldas de Reyes	Pontevedra	San Clemente de César	»	1	»	»	»	38	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16. Rectificada por Real orden 19 Septiembre 1924).
14	Idem	Idem	Santa María	»	1	»	»	»	39	»	Idem.
15	Calzada de Coto	León	Calzada de Coto	»	1	»	»	»	21	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
16	Carballo	Coruña	Arrabales del Carballo	»	»	1	»	»	65	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
17	Carral	Idem	Tabayo	»	»	»	»	»	68	»	Idem.
18	Idem	Idem	Sumio	»	»	1	»	»	51	»	Idem.
19	Idem	Idem	Cabrois (Paleo)	»	»	1	»	»	52	»	Idem.
20	Carranza	Vizcaya	Bioseco	»	1	»	»	»	76	»	Idem.
21	Idem	Idem	Aldeacueva	»	1	»	»	»	55	»	Idem.
22	Idem	Idem	Presa	»	1	»	»	»	56	»	Idem.
23	Idem	Idem	eruzá	»	»	1	»	»	72	»	Idem.
24	Idem	Idem	Ranero	»	»	1	»	»	73	»	Idem.
25	Idem	Idem	Santecilla	»	»	1	»	»	69	»	Idem.
26	Idem	Idem	Biáñez	»	1	»	»	»	70	»	Idem.
27	Castelvi de la Marca	Barcelona	Castelvi y Casas de la Riera	»	1	»	1	»	74	»	Idem.
28	Cesuros	Coruña	Traba	»	»	»	»	»	29	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
29	Idem	Idem	Probas	»	»	1	»	»	86	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
30	Idem	Idem	Barranca	»	»	1	»	»	87	»	Idem.
31	Idem	Idem	Mandayo	»	»	1	»	»	88	»	Idem.
32	Ceuta	Cádiz	Ceuta	»	6	»	»	»	89	»	Idem.
33	Coristanco	Coruña	Seavia	»	1	»	»	»	32	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
34	Cotovad	Pontevedra	Borela	»	1	»	»	»	71	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
35	Idem	Idem	Cutián	»	»	»	»	»	38	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
36	Cubillos del Sil	León	Cubillos del Sil	»	1	»	1	»	37	»	Idem.
37	El Cerro del Andévalo	Huelva	El Cerro de Andévalo	»	1	»	»	»	76	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
38	Enfesta	Coruña	Santa María de Berdía	»	»	1	»	»	40	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
39				»	»	»	»	»	111	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREEN	ESCUELAS QUE SE CREEN				CREACION PROVISIONAL			
				UNITARIAS		M. XIAS A CARGO DE		NUMERO de orden en la relación de		FECHA DE LA REAL ORDEN Y "GACETA" EN QUE APARECE INSEETA	
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra	Niños	Niñas		
39	Garaballa	Cuenca	Garaballa	1	»	»	»	125	»	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
40	Gulis del Cantó	Lérida	Villarrubia	»	»	1	»	136	»	»	Idem.
41	Cariezo	Santander	Barrio de Roseco	»	1	»	»	47	47	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
42	Herrera del Pisuerga	Palencia	Herrera de Pisuerga	»	1	»	»	»	48	»	Idem.
43	Hontoria	Segovia	Hontoria	»	1	»	»	»	49	»	Idem.
44	Jimena de la Frontera	Cádiz	San Martín	»	1	»	»	»	54	»	Idem.
45	La Matanza	Canarias	Toscas de San Antonio	»	»	1	»	»	126	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
46	La Puebla de Caramiñal	Coruña	San Isidro	»	»	»	1	»	58	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
47	Idem.	Idem.	Colodearca	»	»	»	1	»	59	»	Idem.
48	Idem.	Idem.	Gaita	»	»	»	1	»	60	»	Idem.
49	Idem.	Idem.	Conchido	»	»	»	1	»	61	»	Idem.
50	Las Rozas	Santander	Las Rozas	»	1	»	»	»	63	»	Idem.
51	Limpia	Idem.	Sela	»	»	»	1	»	65	»	Idem.
52	Mahora	Albacete	Mahora	»	1	»	»	»	68	»	Idem.
53	Marpica	Coruña	Buño	1	»	»	»	184	»	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
54	Idem.	Idem.	Cambre	»	»	»	1	»	142	»	Idem.
55	Idem.	Idem.	Villanueva	»	»	»	1	»	143	»	Idem.
56	Mijas	Málaga	Mijas	»	1	»	»	»	73	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).
57	Idem.	Idem.	Vaitocado	»	»	»	1	»	74	»	Idem.
58	Idem.	Idem.	Rincón de Hinojal	»	»	»	1	»	75	»	Idem.
59	Idem.	Idem.	Osunilla	»	»	»	1	»	76	»	Idem.
60	Idem.	Idem.	Hornillo	»	»	»	1	»	77	»	Idem.
61	Molledo	Santander	Molledo	»	1	»	»	»	78	»	Idem.
62	Montero	Coruña	Santa María del Alto de Gestoso	»	»	1	»	207	»	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
63	Idem.	Idem.	Vallegostoso	1	»	»	»	»	156	»	Rectificada por Real orden 19 Septiembre 1924.
64	Outes	Idem.	Cures	»	»	1	»	235	»	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
65	Idem.	Idem.	Lestelle	»	»	1	»	234	»	»	Idem.
66	Idem.	Idem.	Cando	»	»	1	»	236	»	»	Idem.
67	Idem.	Idem.	Outes	»	»	»	»	»	167	»	Idem.
68	Idem.	Idem.	Colradas	»	»	»	1	»	168	»	Idem.
69	Idem.	Idem.	Entines San Orente	»	»	»	1	»	169	»	Idem.
70	Paratela	Lugo	Paredes de Arriba	»	»	»	1	»	249	»	Idem.
71	Idem.	Idem.	Franco	»	»	1	»	»	250	»	Idem.
72	Idem.	Idem.	Aldosende	»	»	1	»	»	251	»	Idem.
73	Idem.	Idem.	Villargunte	»	»	1	»	»	252	»	Idem.
74	Idem.	Idem.	Cerejal	»	»	»	1	»	177	»	Idem.
75	Pozo	Pontevedra	Rajó	»	1	»	»	»	86	»	Idem.
76	Pozo de la Sal	Burgos	Pozo de la Sal	»	1	»	»	»	87	»	No tiene efecto.
77	Puenteceso	Coruña	Fornes y Languerón	»	»	1	»	275	»	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16).
78	Idem.	Idem.	Trabe de Tella	»	»	1	»	»	192	»	Idem.
79	Idem.	Idem.	Corme	»	»	1	»	»	193	»	Idem.
80	Puentes de García Rodríguez	Idem.	San Mamad	»	»	1	»	276	»	»	Idem.
81	Riofrío de Aliste	Zamora	Riofrío de Aliste	»	1	»	»	»	95	»	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre).

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES DONDE SE CREAN	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACION PROVISORIAL	
				UNITARIAS	MIXTAS A CARGO DE	NUMERO de orden en la relación de	FECHA DE LA REAL ORDEN Y "GACETA" EN QUE APARECE INSENTA		
				NIÑOS	MAESTRO	MAESTRA	NIÑOS	NIÑAS	
82	Riortoto	Lugo	Santalla	»	»	1	»	204	9 Agosto 1924 (GACETA del 16)
83	Idem	Idem	Mellán	»	»	»	»	96	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre)
84	San Roque	Cádiz	Estación férrea	»	»	»	»	99	Idem.
85	Idem	Idem	Guadaro	»	»	»	»	100	Idem.
86	Idem	Idem	Puente Mallorga	»	»	»	»	101	Idem.
87	Idem	Idem	Campamento	»	»	»	»	102	Idem.
88	Santiago	Coruña	San Félix	1	»	»	309	214	9 Agosto 1924 (GACETA del 16)
89	Idem	Idem	La Peregrina	1	»	»	310	»	Idem.
90	Santisteban del Puerto	Jaén	Santisteban del Puerto	»	»	»	»	107	29 Octubre 1924 (GACETA del 5 Noviembre)
91	Soba	Santander	Villar	»	»	»	»	108	Idem
92	Sobot	Lugo	Lovios	»	1	»	324	»	9 Agosto 1924 (GACETA del 16)
93	Idem	Idem	Mora eda	»	1	»	325	»	Idem.
94	Idem	Idem	Paco	»	1	»	326	»	Idem.
95	Idem	Idem	Guntis	»	1	»	327	»	Idem.
96	Idem	Idem	Vilbalde	»	1	»	328	»	Idem.
97	Idem	Idem	Froján	»	»	»	»	221	Idem.
98	Talitandre y Orden	Lérida	altandre	»	1	»	341	»	Idem.
99	Tarroja	Idem	Tarroja	»	»	»	»	233	Idem.
100	Teo	Coruña	Vilarño (Paredes)	»	»	1	»	237	Idem.
101	Torrejota	Lérida	Torrejota	»	»	»	»	240	Idem.
				10	30	31			
				38					
TOTALES									

Madrid, 19 de Enero de 1925.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Vicenta Montoya Segura contra las Reales órdenes de 16 y 21 de Marzo de 1923, sobre nombramiento de Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Almería, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 31 de Octubre de 1924 con el siguiente fallo:

"Fallamos que desestimando las excepciones de incompetencia de jurisdicción, de defecto legal en el modo de proponer la demanda y prescripción de acción alegadas por la parte coadyuvante, debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda propuesta a nombre de doña Vicenta Montoya contra la Real orden dictada por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 21 de Marzo de 1923, que queda firme y subsistente."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Estrella Noguer Taberner contra la Real orden de 17 de Julio de 1923, que aprobó el dictamen del Consejo de Instrucción pública, proponiendo a doña María del Carmen Molleda Arenas para la plaza de Auxiliar de Labores de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, y contra la Real orden de 19 del mismo mes y año, que en ejecución de la anterior acordó el nombramiento de la señora Molleda Arenas para el expresado cargo, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 17 de Octubre de 1924 con el siguiente fallo:

"Fallamos que debemos revocar y revocamos las Reales órdenes impugnadas del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 17 y 19 de Julio de 1923, en cuanto por ellas se confirmó en propiedad a doña Carmen Molleda y Arenas en el cargo de Auxiliar retribuida de la Sección de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Gerona, y en su lugar declaramos el derecho de la demandante doña María de la

Estrella Noguera Taberner a ser nombrada para dicha plaza."

Y S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de Diciembre de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
LEANIZ

Señor Jefe encargado de la Dirección general de Primera enseñanza.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, con destino en el Gobierno civil de la provincia de Lérida, D. Joaquín Fernández Vaquer, en solicitud de la concesión de la excedencia voluntaria,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada a D. Joaquín Fernández Vaquer, Auxiliar de segunda clase de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Hurtado de Mendoza, excedente voluntario de la categoría de Jefes de Negociado de primera clase de este Ministerio, solicitando su reingreso en la escala activa:

Considerando que ha transcurrido más de un año desde que le fué concedida al Sr. Hurtado la excedencia voluntaria, y que se ha producido en la categoría de Jefes de Negociado la vacante correspondiente, por ascenso de D. Domingo Molina,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el reingreso a la escala activa al Jefe de Negociado de primera clase D. José María Hurtado de Mendoza, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las once de la mañana a las tres de la tarde y de cuatro a seis, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 2 de Febrero de 1925.

Montepío militar: Letras A a F, jubilados.

Día 3.

Montepío militar: Letras G a K.—Montepío civil: Letras A y B.—Cesantes. Excedentes. Secuestros. Remuneratorias. Generales. Coronales. Tenientes coronales. Comandantes.

Día 4.

Montepío militar: Letras L a M.—Montepío civil: Letras C a F.—Plana Mayor de Jefes. Capitanes. Tenientes.

Día 5.

Montepío militar: Letras N a R.—Montepío civil: Letras G a M.—Marina, Sargentos, Plana Mayor de Tro-pa. Cabos.

Día 6.

Montepío militar: Letras S a Z.—Montepío civil: Letras N a Z.—Soldados.

Días 7 y 9.

Altas. Extranjero. Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.

Retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o pa-peletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro los certificados de existencia y estado, expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados, si son dos o más los partícipes,

de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista, llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la pa-peleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Enero de 1925.—P. el Director general, Moisés Aguirre.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES

ANUNCIO

Desde esta fecha hasta nuevo aviso, admitirá el Consejo demandas de azogue, sobre la base de un precio mínimo de 13 libras por frasco, estación Almadenejos.

Madrid, 26 de Enero de 1925.—El Presidente, A. del Castillo.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVISTAS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro durante el tercer trimestre de 1924.

(Continuación.)

52.096.—Santa Casa de Loyola. Se entrega a Dios, Higo; por D. José Irazu Zurria,

Azpeitia. Taller fotográfico del autor, 1924.—Una lámina de 6 por 9 centímetros. (33.430.)

52.637.—La Karaba, couplet shimmy marroquí; por D. José Font y de Anta.

Ejemplar manuscrito.—4.º con 2 hojas. (33.431.)

52.638.—Tocar a diana, entremés original; por D. Felipe Pérez Capo. 1923.—8.º con 14 páginas. (33.432.)

52.639.—Lo que va de ayer a hoy, zarzuela dividida en dos sainetes y un intermedio; por D. Jacinto Guerrero y Torres.

Madrid. Sociedad de Autores Españoles. 1924.—Folio con 128 páginas. (33.433.)

52.640.—El pilluelo de Madrid, comedia en dos actos, traducida y arreglada al castellano; por Bayard y Danderbuch; traducción de don Gonzalo Jover Hernández y D. Enrique Arroyo Lamarca.

Ejemplar escrito a máquina.—Dos tomos en 8.º con 41 páginas y portada el primero y 36 y portada el segundo. (33.434.)

52.641.—El sol de Sevilla, zarzuela en tres actos; de Prada; por D. José Padilla Sánchez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 86 páginas. (33.434.)

52.642.—La palmera y el girasol, drama en tres actos, en prosa y verso; original de D. José María Gutiérrez Palacio.

Oviedo. Establecimiento tipográfico de Emiliano González, 1924.—8.º con 60 páginas. (559.)

52.643.—El amor infinito, poemas; por D. José Torres de Vidaurre.

Madrid. Talleres gráficos de La calle y Del Rey, 1924.—8.º con 86-2 hojas de índice, una lámina y colofón. (33.436.)

52.644.—La matadora; música de Evelio Burrull; por Pérez Capo (Felipe Pérez Capo).

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 8.º con una hoja. (33.437.)

52.645.—Muñeca de trapo; música de Evelio Burrull; por Pérez Capo (Felipe Pérez Capo).

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1924.—8.º con una hoja. (33.438.)

52.646.—¡La suertel!; música de Evelio Burrull; por Pérez Capo (Felipe Pérez Capo).

Madrid. Sucesores de R. Velasco, 1924.—8.º con una hoja. (33.439.)

52.647.—Domando la tarasca (The taming of the shrew); adaptación de la obra de Shakespeare; traductor, D. Gregorio Martínez Sierra.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1917.—8.º con 134 páginas. (33.440.)

52.648.—Hay que vivir, comedia en tres actos y en prosa, escrita sobre el pensamiento de una obra extranjera; por D. Luis de Olive y Lafuente.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con 76 páginas y una de erratas. (33.441.)

52.649.—Idioma español. Por qué no se lee como está escrito, o, mejor dicho, por qué no se escribe tal como se habla; por Antonio Pedrola Badía.

Barcelona. Tipografía E. Badía,

1924.—Un tomo de 15 por 10, con ocho páginas. (11.697.)

52.650.—La mujer en la Historia; por Carmela Eulabe y Sanjurjo.

Sevilla. F. Díaz y Compañía, 1915. 4.º con 287 páginas y una de erratas. (33.442.)

52.651.—La mujer en el Arte. Creadoras; por Carmen Eulabe y Sanjurjo.

Sevilla. F. Díaz y Compañía.—4.º con 456 páginas. (33.443.)

52.652.—Pilarica y Aragón, jota; por doña María Teresa Sánchez Ortega, la letra, y don Román de San José Redondo la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas y port. (33.444.)

52.653.—¡Viva Español!, canción; por doña María Teresa Sánchez Ortega, la letra, y D. Isidro Rocamora Cazenave, la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro páginas. (33.445.)

52.654.—La taza de café, couplet; por doña María Teresa Sánchez Ortega, la letra, y D. Isidro Rocamora Cazenave, la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (33.446.)

52.655.—Ante la cuna, canción; por doña María Teresa Sánchez Ortega, la letra, y D. Isidro Rocamora Cazenave la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.447.)

52.656.—Legislación sobre Alcohóles; por D. Manuel Ferrer Gómez.

Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1924.—8.º con 447 páginas. (33.448.)

52.657.—Mamá, comedia en tres actos, original; por D. Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en 8.º con 34 páginas el primero, 36 el segundo y 33 el tercero. (33.449.)

52.658.—El oráculo de Salomón, o El libro de los destinos; por S. A. Radetzki seudónimo de Juan Bautista Bergua Olavarrieta.

Málaga. Imprenta Zambrana, 1924. 8.º con 232 págs. y un gráfico. (33.450.)

52.659.—Los sueños. Su significación e interpretación; por S. A. Radetzki, seudónimo de Juan Bautista Bergua Olavarrieta.

Málaga. Imp. Zambrana, 1924.—8.º con 232 páginas. (33.451.)

52.660.—Dolor, novela llena de alegría; por Juan B. Bergua (Juan Bautista Bergua Olavarrieta).

Málaga. Imp. Zambrana, 1924.—8.º con 400 páginas. (33.452.)

52.661.—Los obuses Shneider de 15.7 y 10,5 centímetros; por don Francisco Javier Cuesta y Cuesta y D. Antonio Juliani y Calleja.

Segovia. Imprenta de la Academia de Artillería, 1924.—4.º con 86 y XV láminas. (100.)

52.662.—Mapa topográfico de España, en escala de 1 : 50.000. Hojas núms. 857 (Valsequillo), 1.070 (Alcalá de los Gazules), 962 (Alcalá del Río), 1.063 (Algar) y 1.052 (Alora), por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Talleres litográficos del Instituto Geográfico, 1916 la primera y 1917 las restantes.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 milímetros cada una. (33.453.)

52.663.—Mapa topográfico de España en escala de 1 : 50.000. Hojas números: 758 (El chiquero), 760 (Daimiel), 761 (Los Romeros), 764 (Munera), y 783 (Abenojar); por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Talleres litográficos del Instituto Geográfico.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 milímetros cada una. (33.454.)

52.664.—Radio fox. Shimmy; por Luciano Ramalli Barilioni.

52.664.—Radio fox. Shimmy; por Luciano Ramalli Barilioni.—Folio con dos hojas. (33.455.)

52.665.—Sol de Oriente, fox-trot, Shimmy; por Luciano Ramalli Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (33.456.)

52.666.—Ideal Rosales, pasodoble flamenco; por Luciano Ramalli Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (33.457.)

52.667.—Honra y amor, drama en tres actos y en prosa, original; por D. Luis Carpio Moraga.

Madrid. Tipografía de la "Revista de Archivos", 1924.—8.º con 126 páginas. (33.458.)

52.668.—La voz de las sombras, tragedia en tres actos, original; por doña María Teresa Barragán Alonso.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 8.º con 66 páginas. 1924. (33.459.)

52.669.—Andalucía, drama; Así en la tierra..., drama en tres actos y en prosa; La flor de Córdoba, drama en tres actos y en prosa; por D. Francisco de Viu Gutiérrez el texto, y Julio Romero de Torres el boceto de la cubierta.

Madrid. Establecimiento tipográfico de J. Amado, 1923.—8.º con 126 páginas. (33.460.)

52.670.—Galería de Teodoro Gutiérrez Fernández y Joaquín Mota Cortés: Dice la leyenda..., La adivinadora, Bajo el reinado del fox; por D. Teodoro Gutiérrez Fernández y Joaquín Mota Cortés.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º mayor con tres páginas y cubierta. (33.461.)

52.671.—Galería de Teodoro Gutiérrez Fernández y Joaquín Mota Cortés: ¡Murió la chulapa!, Radiotelemanía, El novio de Dolores; por D. Teodoro Gutiérrez Fernández y Joaquín Mota Cortés.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º mayor con tres páginas y cubierta. (33.462.)

52.672.—Problemas actuales de la doctrina de las secreciones internas; por D. Gregorio Marañón y Posadillo.

Madrid. Talleres Poligráficos, 1922. 4.º con XIX más 265 páginas. (33.463.)

52.673.—Pozos artesianos y pozos de petróleo; por D. José Mesa y Ramos.

Madrid. Nieto y Compañía.—4.º con 1X más 337 páginas. (33.464.)

52.674.—Una fiesta en Granada, Del Far-West, Soleares Fabrilo; por A. Lupin Lube, seudónimo de Emilio Español Gelis.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con cuatro hojas. (11.703.)

52.675.—Madrigal, letra de Gutierre de Cetina; por S. Recasens (Salvador Recasens Gros).

Barcelona. José M. Parés. Sin año (1924).—Folio con dos hojas. (11.704.)
52.676.—Tut# - Ank - Ahmen, Egyptian, fox-trot; por Ch. Wirth Bruck, seudónimo de Aurelio Gracia Mome-diano.

Barcelona. José María Parés. Sin año (1924).—4.º con cinco hojas. (374.)

52.677.—Diccionario gráfico de arte y oficios. Colección por orden alfabético de artes naturales y estilizados. Tomo primero, A. Bona; por don José Lapoulipe y Rovira. Sin lugar ni año (Madrid, 1923-24).

Imprenta Clásica Española.—Tomo primero de 23 por 16 centímetros con 384 páginas sin numerar y grabados. (33.465.)

52.678.—El dinero del Duque, comedia en tres actos; por D. Juan Lucía de Tena.

Madrid. Sin imprenta (Imprenta de "A B C"), 1924.—8.º con 149 páginas. (33.468.)

52.679.—De nieve; por D. Agustín Pallarol Monclús, bajo el seudónimo de Ediel Wurfk.

Ejemplar escrito a máquina.—Una hoja en 8.º (11.705.)

52.680.—Colección Pierrot. Maldita ronda, cuplé; por D. José Merino Simón y Manuel Delgado Bermejo, con el seudónimo de "Alhamar".

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos páginas y portada. (33.467.)

52.681.—Variación y herencia en los animales domésticos y las plantas cultivadas. De la serie "Biblioteca agrícola española Calpe"; por D. José F. Nonidez (José Fernández Nonidez).

Madrid. Artes de la Ilustración, 1923.—8.º con 204 págs. (33.468.)

52.682.—Mi musa frívola. Libro segundo, fascículo 11. Contiene los siguientes títulos: ¡Viva el piropo!, cuplé; Mucho ojito, cuplé; Morir es mejor, cuplé; por D. Enrique González Rubiales la letra y la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con siete hojas. (33.469.)

52.683.—Puffy, comedia en cuatro actos y en prosa, escrita sobre el pensamiento de una obra americana; por D. Luis de Olive y Lafuente y Félix Riaño Herrero.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con 88 páginas. (34.470.)

52.684.—Capullito de azucena; música de los maestros Monreal y Rica; por D. Mariano Bolaños Rocio y Rafael Solís Panadero.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos páginas. (33.471.)

52.685.—Obras son amores, entremés en prosa, de costumbres aragonesas; original por Juan J. Bolaños (Juan Joaquín Bañolas Liberos).

Zaragoza. Talleres editoriales de "Heraldo".—8.º con 16 páginas. (33.472.)

52.686.—Cuando el río suena..., juguete cómico en un acto en prosa y verso; original por D. Enrique Lucuix Márquez.

Madrid. Imprenta de L. Rubio, 1924.—8.º con 34 páginas. (33.473.)

52.687.—El solar. Comedia en tres actos, original; por D. Juan José Lorente Millán.

Madrid. Sucesores de Regina Va-

lasco, 1924.—8.º con 73 páginas. (33.474.)

52.688.—Perdigón, zarzuela en un acto, dividido en tres cuadros y epílogo, en prosa; original de A. Paso y J. Silva; por D. Celestino Roig Pallarés.

Ejemplar manuscrito.—Foliado con 32 hojas. (33.475.)

52.689.—Zafarrancho, canción; por F. Castillo (José Fernández Castillo).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (483.)

52.690.—Hilda y Angélica, vals; por F. Castillo (José Fernández Castillo).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (484.)

52.691.—Preguntas y respuestas, schotiss-baile; por F. Castillo (José Fernández Castillo).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (485.)

52.692.—Requebrado, tango argentino; por F. Castillo (José Fernández Castillo).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (487.)

52.693.—Caballero Castillo, marcha; por F. Castillo (José Fernández Castillo).

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (488.)

52.694.—El chauffeur electricista. Equipos de alumbrado y encendido eléctricos. Tomo primero; por D. Fernando López Sáinz.

Madrid. Imprenta del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús.—8.º con 51,33 esquemas y una de erratas. (34.476.)

52.695.—Colección Lafuente. El doncel trovador. Flor perchelera. Flor serrana; por D. Narciso Lafuente y Lafuente.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cinco páginas y portada. (34.477.)

52.696.—Colección Lafuente. Entre naranjos. Fox con the. Mi reloj; por D. Narciso Lafuente y Lafuente.

Ejemplar manuscrito.—8.º con cinco páginas y portada. (34.478.)

52.697.—La Seca, drama rural en un prólogo y tres actos, en verso; por J. M. Alvarez de Sotomayor (José María Alvarez de Sotomayor).

Cartagena. Levantina de Artes Gráficas, 1923.—8.º con 135 páginas y colofón. (34.479.)

52.698.—Cuatro palabras, y Carta a Juan Soldado, apópsitos; por D. Serafín Alvarez Quintero y don Joaquín Alvarez Quintero.

Madrid. Imprenta Clásica Española, 1918.—8.º con 29 páginas. (34.480.)

52.699.—Mapa topográfico de España en escala de 1 por 50.000. Hojas números 785, Almagro; 787, Alhambra; 809, Tirteafuera; 810, Almodóvar del Campo, y 811, Moral de Calatrava, por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, 1888.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 m/m. (33.481.)

52.700.—Mapa topográfico de España en escala de 1 por 50.000. Hojas números 1.038, Ardales; 1.039, Colmenar; 1.049, Arcas de la Frontera; 1.061, Cádiz; 1.066, Coín, por la Di-

rección general del Instituto Geográfico.

Madrid, 1917. Talleres litográficos del Instituto Geográfico.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 m/m. (33.482.)

52.701.—Chini! Chani! Chini! Chini! Chani! Choni! (cuplé chinésco); por D. Isidro Rocamora Cazenave la música, y María Teresa Sánchez Ortega la letra.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con cuatro hojas. (33.483.)

52.702.—Con amor, fe y... Gertrudis.—Comedia en dos actos y en prosa, original, por D. Luis López-Salcedo y Justiniano.

Jerez de la Frontera. Tipografía de Manuel Marín.—8.º con 47 páginas. (371.)

52.703.—Pascualica. Zarzuela de ambiente aragonés, en un acto, dividido en tres cuadros, música de los maestros López del Toro y Matheu, por D. Angel Caamaño Izquierdo.

Madrid. R. Velasco. Imprenta, 1919. 8.º con 40 páginas. (33.485.)

52.704.—La loca afición. Juguete cómico en dos actos y en prosa, original, por D. Juan José Lorente Millán. Zaragoza. Tipografía La Academia, 1917.—8.º con 54 páginas.

52.705.—Las mujeres españolas, fantasía en un acto, dividido en cuatro cuadros; original de Emilio G. del Castillo y Javier de Burgos, por don Juan Antonio Martínez Marín.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 hojas. (33.488.)

52.706.—Soledad y Compañía. Sainete en dos actos, letra de Luis de Vargas, por D. Francisco Alonso López.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 32 hojas. (33.489.)

52.707.—La suerte. Sainete de S. y J. Alvarez Quintero, por D. Angel Barrios Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 26 hojas. (33.490.)

52.708.—Amores difíciles. Drama en tres actos y en verso, original, por D. José M. Gutiérrez Palacio.

Oviedo. Establecimiento tipográfico de Emiliano González.—8.º con 71 páginas. (560.)

52.709.—Washington. American-danz, por D. Emilio de Torre García. Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.491.)

52.710.—La pena, canción andaluza; letra de Joaquín Alcaide de Zafra, por D. Emilio de Torre García.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.492.)

52.711.—El contrato de aparcería y modalidad de dicho contrato en los pueblos de Albudeite y Campos (Murcia); por D. José Manuel de la Peña Seiquer.

Murcia. Establecimiento tipográfico de José Antonio Jiménez, MCMXXIV. 8.º con 68 páginas. (215.)

52.712.—Canciones caltejeras.—Número 1, Nos engañamos los dos; número 2, Amor es loco; número 3, Tu olvido me ha de matar, originales; por D. Carlos Navalón del Río, con el pseudónimo de Farson.

Ejemplar escrito a máquina.—82 con cuatro hojas. (33.493.)

52.713.—Canción de campamento; por D. Pedro Muñoz Pedrera la música y Juan Antonio Dimas la letra. Madrid. Imprenta Barrera, 1923.—

Folio con 8, 9 y 10 del número 173 de "El Explorador".

52.714.—Hacia el sol (canción de marcha); por D. Pedro Muñoz Pedreira la música y D. Juan Antonio Dimas la letra. Revista "El Explorador".

Madrid. Imp. Barrera, 1924.—Folio con cuatro y cinco páginas del número 179 de "El Explorador". (217.)

52.715.—Zambra cañí, música del maestro Peralta; por D. Mariano Bolaños Recio y Gabriel Sánchez Alarcos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (33.494.)

52.716.—En el rancho, música del Maestro Manuel Peralta; por D. Mariano Bolaños Recio y Gabriel Sánchez Alarcos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (33.495.)

52.717.—Tango calé, música del Maestro Manuel Peralta; por D. Mariano Bolaños Recio y Gabriel Sánchez Alarcos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (33.496.)

52.718.—Conferencias, Monólogos, Parodias y Humorismo; por D. Luis Esteso y López de Haro.

Madrid. Imp. de Juan Pueyo, 1924. 8.º con 160 páginas. (33.497.)

52.719.—La danza de Salomé, zarzuela cómica en un prólogo y dos actos, el segundo dividido en dos cuadros, en prosa y verso; original de Joaquín Vela y Ramón María Moreno; por D. Eduardo Fuentes y Oejo y don Mariano Gómez Camarero.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 38 páginas. (33.498.)

52.720.—La linda tapada, zarzuela en dos actos; por D. Francisco Alonso López.

Madrid. Sociedad de Autores Españoles, 1924.—Folio con 125 páginas. (33.499.)

52.721.—Conferencia sobre Balística interior; por D. José Sánchez Gutiérrez Segovia.

Imprenta de la Academia de Artillería, 1922-24.—4.º con XV-666 y láminas. (101.)

52.722.—Mapa topográfico de España, en escala de 1:50.000. Hojas números 812 (Valdepeñas), 813 (Infantes), 814 (Villanueva de la Fuente), 988 (Puente Genil) y 1.005 (Osuna); por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Talleres litográficos del Instituto Geográfico, 1888 las tres primeras y 1907 y 1911 las últimas. Cinco hojas de 0,574 por 0,375 milímetros cada una. (33.500.)

52.723.—Mapa topográfico de España, en escala de 1:50.000. Hojas números. 1.048 (Jerez de la Frontera), 1.064 (Cortes de la Frontera), 1.072 (Estepona), 1.071 (Jímara de la Frontera) y 1.074 (Las Habas); por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía de la misma Dirección, 1917.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 milímetros cada una. (33.501.)

52.724.—Pleamar, poesías; por D. José Pons Samper, el texto y Alvarez de la Puebla (Manuel Álvarez de la Puebla) la ilustración de la cubierta.

Madrid. Imprenta de G. Hernán-

dez y Galo Sáez, 1924.—8.º con XXVII, 239 y colofón. (33.502.)

52.725.—El sultán Rajatabla, revista lírico-bailable en prosa y verso; por D. Antonio Caballero Martínez, la letra, y Justo Agustín Moreno Pabón la música.

Ejemplar manuscrito.—Dos tomos en 4.º apaisado y 8.º apaisado, con ocho páginas la música y dos hojas y 45 págs. la letra. (33.503.)

52.726.—Partías gitanas, entremés lírico; por D. Antonio Caballero Martínez la letra y Justo Agustín Moreno Pabón la música.

Ejemplar manuscrito.—Dos tomos en folio y 8.º apaisado, con ocho páginas la música y dos hojas y 46 páginas la letra. (33.504.)

52.777.—Béjar. Vista general; por J. Requena (Juan Requena Peña).

Taller fotográfico del autor, 1924. Una hoja de 90 por 23 centímetros. (33.505.)

52.778.—El señor Cero, vodevil en tres actos; por D. Cándido Corrales Fernández y José Cabas Quilez.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 38 páginas. (32.506.)

52.729.—Hermandades del alma, drama en tres actos, dividido, el tercero, en dos cuadros, original y en prosa; por D. Pablo Llinás García.

Palma de Mallorca. Imp. de A. Rotger, 1924.—8.º mayor con 29 páginas. (275.)

52.730.—San Isidro Labrador, comedia popular en prosa, en tres actos, de grande espectáculo; por don Cesáreo Sáenz de Heredia y Suárez Argudín, con el seudónimo de Rafael Haldeer.

Madrid. Imp. de L. Rubio, 1924.—8.º con 77 páginas. (33.507.)

52.731.—Serenata Española (Aragón); por doña Asunción Sánchez Usall.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (11.708.)

52.732.—"Homenatge" (Sardana); por D. Angel Rimbau Clos.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.712.)

52.733.—Colección de Sardanes. Intima. María Rosa; por D. Joaquín Serra Corominas.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres hojas. (11.713.)

52.734.—Tribunales de Comercio, con unos apéndices sobre legislación mercantil española; por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.

Valencia. "Diario de Valencia", 1921.—8.º con 290 páginas y una de índice. (33.508.)

52.735.—Tratado teórico-práctico de Derecho Mercantil; por D. Ricardo Espejo de Hinojosa.

Valencia y Barcelona. Renovación tipográfica el 1.º y Athenaeum el 2.º Dos tomos en 4.º, 1922-1923, 487 páginas, índice y erratas el tomo 1.º y 307 el 2.º (33.509.)

52.736.—Cada uno y su vida, comedia en un acto, original; por D. Gregorio Martínez Sierra.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 71 páginas. (33.510.)

52.737.—Paisajes y pueblos; por D. Luis Galatayud Duados.

Madrid. Talleres "Calpe", 1924.—8.º mayor con 112 páginas. (33.511.)

52.738.—Maja soy yo; por D. Fausto del Cerro Alabau, con el seudónimo de "Coral".

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos hojas. (11.715.)

52.739.—Gitana azucena; música del maestro Manuel Peralta; por D. Mariano Bolaños Recio y Gabriel Sánchez Alarcos.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con dos hojas. (33.512.)

52.740.—Mapa topográfico de España, en escala de 1:50.000. Hojas núms. 510 (Marchamalo), 986 (Marchena), 1.021 (Morón de la Frontera), 1.036 (Montellano) y 1.051 (Ronda); por la Dirección del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 milímetros. (33.513.)

52.741.—Mapa topográfico de España, en escala de 1:50.000. Hojas números 1.053 (Málaga), 1.065 (Marbella), 1.062 (Paterna de la Ribera), 1.076 (Los Pajares) y 1.068 (La Línea); por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, 1917.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 mm. (33.514.)

52.742.—Colección de dúos: Hay espías, Rosario, Mi abuela; por D. Benedicto Barriga González la letra, y D. Ignacio Bermejo Gironés la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con seis hojas. (33.515.)

52.743.—Hacia la felicidad; por D. Gabriel Romero Landa.

Madrid. Blass, S. A., 1924.—8.º con 264 páginas y una lámina. (33.517.)

52.744.—El proceso bioquímico en los vegetales; por D. Gabriel Romero Landa.

Madrid. Imprenta de J. López.—8.º con 48 páginas. (33.518.)

52.745.—On the Niger Jazz, fox-trot; por D. Juan Priol Capsada, con el seudónimo de Luis de Anderman.

Sin lugar ni año (Barcelona, 1923). Sin imprenta (Boileau y Bernasconi).—Folio con cuatro páginas. (11.716.)

52.746.—La noche de la Virgen, canción; letra de Narciso Boixader y Ezequiel Endériz; por D. Manuel Ruiz Arquelladas y Fernando Ruiz Arquelladas.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.519.)

52.747.—La Java, no (java); por D. Fernando Ruiz Arquelladas y don Manuel Ruiz Arquelladas.

Ejemplar manuscrito.—8.º con dos páginas. (33.520.)

52.748.—La Embajadora; letra de Ezequiel Endériz, música de D. Fernando Ruiz Arquelladas y Manuel Ruiz Arquelladas.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.521.)

52.749.—La chica de las trenzas; letra de José Soriano, música de don Fernando Ruiz Arquelladas y Eugenio Muñoz Gómez.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.522.)

52.750.—Boni-boni, fox-trot oriental; letra de Tristán, música de don Manuel Ruiz Arquelladas y Eugenio Barrenechea Elordi.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.523.)

52.751.—La espiga de oro o la venganza del tahonero, parodia rápida en un acto con un paréntesis de breves segundos, original; por D. Félix Herce Ruiz.

Madrid. Tipografía Anónima Mefar, 1924.—8.º con 24 páginas. (33.524.)

52.752.—Háblame de amores, canción andaluza; por D. Julio Vila Ortiz, con el seudónimo de Franco de Rioja, la letra, y D. Esteban Fusté Subirats, la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.717.)

52.753.—Sentimiento andaluz, pasodoble; por D. Esteban Fusté Subirats.

Ejemplar manuscrito.—Folio con tres hojas. (11.718.)

52.754.—Amigo, amante y leal, comedia famosa en tres actos; por don Pedro Calderón de la Barca, refundida por D. Cesáreo Sáenz de Heredia.

Madrid. Imprenta de L. Rubio, 1924. 8.º con 103 páginas. (33.525.)

52.755.—Mis labios, tango; por don Luis López Alejandro, con el seudónimo de Luis de Castilla, la letra, y D. Jesús Romo Raventós, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con cuatro páginas. (33.527.)

52.756.—Versallesca, canción; por D. Luis López Alejandro, con el seudónimo de Luis de Castilla, la letra, y D. Jesús Romo Raventós, la música.

Ejemplar manuscrito.—4.º apaisado con cuatro páginas. (33.527.)

52.757.—La canción de los mineros, zarzuela en un acto; letra de los señores Múgica, Bautista Pont y Villaseñor, música de D. Eugenio Ubeda Plasencia.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 60 páginas. (33.528.)

52.758.—Gaviotas, comedia en dos actos, en prosa, original; por D. Juan López Núñez y Manuel Carballeda Ortiz.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con 36 páginas personajes y portada el acto primero, y 32 y erratas el segundo. (33.529.)

52.759.—Querubín, novela; por don Manuel Acosta y Lara.

Madrid. Tipografía Artística, 1924. 8.º con 264 páginas. (33.530.)

52.760.—Mapa topográfico de España en escala de 1:50.000. Hojas números: 464 (Used), 533 (San Lorenzo), 534 (Colmenar Viejo), 582 (Getafe), y 923 (Córdoba); por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, 1917, 1877, 1875, 1876 y 1896, respectivamente.—Cinco hojas de 0,574 por 0,375 m/m. (33.531.)

52.761.—Mapa topográfico de España en escala de 1:50.000. Hojas números 1.054, (Vélez Málaga); 1.068, (San Fernando); 1.073, (Vejer de la Frontera); 1.075, (San Roque), y 1.077, (Tarifa), por la Dirección general del Instituto Geográfico.

Madrid. Litografía del Instituto Geográfico, 1917. Cinco hojas de 0,574 por 0,375 m/m. (33.532.)

52.762.—¡Piensa en mí, vals lento, para piano, con letra; por Schumann (Carlos Schumann Hardy) la

letra, la música y la ilustración de la cubierta.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1924.—Folio con cinco páginas y portada. (330.)

52.763.—Fado Amor, para piano, con letra; por Ch. Schumann (Carlos Schumann Hardy), de la letra, de la música y de la ilustración de la cubierta.

Barcelona. A. Boileau y Bernasconi, 1924.—Folio con cuatro páginas y portada. (331.)

52.764.—Cotillo & Compagnie, sainete cómico en un acto; por D. Angel S. de Heredia (Angel Sáenz de Heredia y Suárez Argudín).

Madrid. Imprenta de Regino Velasco, 1918.—8.º con 30 páginas. (33.533.)

52.765.—La rosa de la gitana, comedia en dos actos y en prosa; por D. Angel S. de Heredia (Angel Sáenz de Heredia y Suárez Argudín).

Madrid. Imprenta de R. Velasco, 1918.—8.º con 47 páginas. (33.534.)

52.766.—Antecedentes del desastre y remedios para el porvenir, por un veterano en descargo de su conciencia (libro primero); por D. Andrés Brull y Seoane.

Sevilla. Escuelas profesionales Salesianas de Artes y Oficios, 1921.—8.º con 46 páginas y una de erratas. (1.109.)

52.767.—La casa grande, novela; por D. Rogelio Buendía Abreu el texto y José Martín Estévez la ilustración de la cubierta.

Barcelona. Seix & Barral Hermanos, 1924.—8.º con 288 páginas, dos sin numerar, una de índices y colofón. (83.)

52.768.—Compendio de Geografía Universal (primera parte). Nociones preliminares de Geografía astronómica, física y política y descripción general de continentes y océanos; por D. José Lafuente y Vidal.

Salamanca. Establecimiento tipográfico de Calatrava, 1924.—4.º con 122 páginas y una de índice. (222.)

52.769.—Manchega (baile); por don Eduardo Pérez Pascual, con el seudónimo de "Arefiel".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.719.)

52.770.—La sombra del Pilar, zarzuela en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros, y un intermedio, música de Jacinto Guerrero; por D. Federico Romero y Sarachaga y Guillermo Fernández Shaw e Iturralde.

Madrid. Industrial Gráfica, 1924.—8.º con 84 páginas. (33.535.)

52.771.—Para llegar a ser algo; por D. Basilio Albarrán Nieto.

Barcelona. Imprenta Elzeviriana y Librería Camí, S. A.—8.º con 29 páginas. (105.)

52.772.—¡Gloria Trianera!; por don Arturo Udaeta Cárdenas, bajo el seudónimo de "Polo".

Ejemplar escrito a máquina.—Una hoja en folio. (11.721.)

52.773.—Lo más cañí, pasodoble flamenco; por D. José Serra Coma, con el seudónimo de "José Serpier", la letra, y José Serra Coma, la música.

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos hojas. (11.722.)

52.774.—Pepito quiere ser taquígrafo, lecciones de Taquígrafía ele-

mental para los niños; por D. Federico Martín Eztala.

Madrid. "La Correspondencia de España".—8.º con 95 páginas. (33.536.)

52.775.—Retorno, pasacalle; por don Eduardo Bermudo Ortega, con el seudónimo de "Vicente Quinces".

Ejemplar manuscrito.—Folio apaisado con dos páginas. (33.537.)

52.776.—Serenata coqueta, canción; por D. Francisco Ruiz Roda, la letra, y Manuel Blanco Pachón, la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º apaisado con dos hojas. (33.538.)

52.777.—Canciones varias. Flores de España. Flor lusitana. La ginestaire. Agencia matrimonial. Fases del amor. Las estaciones de la vida. Un lorito acusador. Flores de Iberia. Primavera triste. Los fantasmas de mi pueblo. Frivolidades. Inocencia. Poco le importó. Sensiblerías. La vendedora de frutas. La duda. La gitanilla. La vendedora de paraguas. Cantar de la tierra. Como todos. Las fases de la luna. Galatea. La ardilla. La moñitos. La mariposa del prado. La rosa dels Pirineus. Els Fantasmes de nou casars. La cova del diable. La prada del escorso. La garlanda del amor. L'hareu; por doña María Manuela Bova y Vallejo, con el seudónimo de Hugo de Lusifián.

Ejemplar manuscrito.—Folio con 36 páginas y portada. (11.723.)

52.778.—Por el querer de una moza, boceto dramático en un acto, dividido en dos cuadros, en prosa rimada y verso, original; por don Ricardo Iturbi Bagueña.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 4.º con 62 págs. (1.852.)

52.779.—Los lobos del lugar, drama político-social en tres actos, en verso; por J. M. Alvarez de Sotomayor (José Martínez Alvarez de Sotomayor).

Cuevas-Campoy, impresores, 1924. 8.º con 153 páginas. (33.539.)

52.780.—El barquillero, schotis castizo; por D. Luciano Ramallí Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas.

52.781.—¡Olé, Victoriano!, pasodoble torero; por D. Luciano Ramallí Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (33.541.)

52.782.—El Niágara, fox shimmy; por D. Luciano Ramallí Barilioni.

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (33.542.)

52.783.—La Princesita de los sueños locos, cuento lírico en un acto, dividido en cuatro cuadros, original; música del maestro Eduardo Granados; por D. Vicente Peyró y Guillén y Mariano Ferrandis Agulló (M. Ferrandis Agulló).

Madrid. Regino Velasco, impresor, 1918.—29 páginas. (33.543.)

52.784.—Colección "Dauro": Pe-sarosa, La trágica Carmen, La jura; por D. Angel Fernández Padilla, seudónimo de Francisco Fernández Fernández.

Ejemplar escrito a máquina.—8.º con tres págs. y port. (33.544.)

(Continuad.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.